



RESOLUCIÓN NÚMERO 294 DE

(27 de mayo de 2025)

Por medio de la cual se declara desierto el proceso de Mínima Cuantía ITC-CMC-014-2025

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
En uso de las facultades legales y estatutarias, y en especial las que le confieren las Leyes 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo 005 de 2013 expedido por el Consejo Directivo, y demás normas que le apliquen, y

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, realizó la convocatoria pública mediante la modalidad de Mínima Cuantía ITC-CMC-014-2025, cuyo objeto es **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y AFINACION DEL PIANO DE COLA DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL.”**

Que, el Presupuesto Oficial para esta contratación se estimó en la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.200.000) incluye impuestos y retenciones**, correspondiente al CDP N° 18225 de 2025.

Que, el pazo estimado para la presente contratación es de dos meses, contados a partir cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El proceso fue publicado en la plataforma SECOP II, de acuerdo con el siguiente cronograma:

Cronograma	
Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación de la invitación	11 días de tiempo transcurrido (14/05/2025 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Publicación de estudios previos	11 días de tiempo transcurrido (14/05/2025 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo para recepción de observaciones	9 días de tiempo transcurrido (16/05/2025 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes	9 días de tiempo transcurrido (16/05/2025 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Respuesta a las observaciones a la invitación	5 días de tiempo transcurrido (20/05/2025 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Publicación del aviso de limitación a MiPymes o si podrá participar cualquier interesado	5 días de tiempo transcurrido (20/05/2025 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo máximo para expedir adendas	4 días de tiempo transcurrido (21/05/2025 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Presentación de Ofertas	3 días de tiempo transcurrido (22/05/2025 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Apertura de sobres	3 días de tiempo transcurrido (22/05/2025 5:01:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Informe de presentación de ofertas	3 días de tiempo transcurrido (22/05/2025 5:02:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	2 horas para terminar (26/05/2025 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	1 día para terminar (27/05/2025 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Aceptación de ofertas	3 días para terminar (29/05/2025 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	4 días para terminar (30/05/2025 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	5 días para terminar (31/05/2025 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo de validez de las ofertas	60 Días

Una vez publicado el proceso, no se interesó ningún proveedor:



Proveedores que consultaron el proceso:

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---

Oportunidad CO1.OPDOS.25695616 fue consultado por el Proveedor MUSICAL ART SAS.
MUSICAL ART SAS
14/05/2025 5:22 PM

Oportunidad CO1.OPDOS.25695616 fue consultado por el Proveedor MUSICAL ART SAS.
MUSICAL ART SAS
14/05/2025 5:20 PM

Que, durante la publicación del proceso **NO SE RECIBIERON OBSERVACIONES.**

Que, una vez cerrado el proceso no se recibió oferta de ningún proveedor.

Que, teniendo en cuenta lo anterior, de acuerdo con el Artículo 25, numeral 18 de la Ley 80 de 1993, se declara desierta la contratación (...)” *por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.* (...). Este principio busca asegurar la transparencia y eficiencia de la contratación pública, salvaguardando los recursos del Estado y evitando la adjudicación en condiciones de falta de competencia.

Que, la declaratoria desierta en este caso responde a la ausencia de interés o disponibilidad de oferentes, lo cual podría deberse a factores como las condiciones económicas actuales, los términos específicos del contrato, o la demanda técnica requerida. Conforme a la normativa vigente, se procederá a evaluar si las condiciones del proceso requieren ajuste o si es necesario modificar aspectos de los pliegos de condiciones para propiciar una mayor participación y viabilidad en futuras convocatorias del presente objeto contractual.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar desierto el proceso de Mínima Cuantía ITC-CMC-014-2025, cuyo objeto es **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y AFINACION DEL PIANO DE COLA DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL.”** por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO 2º.- Publicar la presente Resolución en los términos de ley.

ARTÍCULO 3º.- Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 4º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 27 días del mes de mayo de 2025.

El Rector


Hno. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó:
Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero
Vanessa Alejandra Mondragón Arévalo – Jurídica de Contratación

Proyectó:
Deiby Alexander Ortiz Cely – Profesional Especializado Área de Contratación

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---